



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre 2013

VISTO las Ordenanzas N° 1638, N° 1719, N° 1795, N° 1963, las Resoluciones del Consejo Superior N° 760/98, N° 582/19, N° 1106/2019, 539/22, N° 522/23, la Resolución del Rector N° 1150/22, la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing de 1995, el Acuerdo Plenario N° 1076/2019 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 y,

CONSIDERANDO:

Que el Estado argentino adhirió con jerarquía constitucional a la Declaración Universal por los Derechos Humanos, la Convención para Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, las Convenciones Internacionales de las Mujeres, los Principios de Yogyakarta y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que declaran los principios de la igualdad de género y de la no discriminación.

Que la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing de 1995 estableció como eje prioritario la transversalización de la perspectiva de género para garantizar la igualdad de las mujeres a nivel global y la Universidad Tecnológica Nacional adoptó dicho enfoque para el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias.

Que el Acuerdo Plenario N° 1076/2019 del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN recomendó a las instituciones públicas del Consejo Interuniversitario Nacional el desarrollo y la promoción de políticas tendientes a erradicar la desigualdad entre los géneros teniendo en cuenta las líneas proyectadas por la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE) en articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que las Ordenanzas N°1638, N° 1719, N° 1795, N° 1963 mencionadas en el VISTO conforman el marco normativo para políticas tendientes a erradicar las desigualdades entre los géneros y en la población LGTBI+ en el ámbito de la UTN.

Que la Universidad Tecnológica Nacional impulsa la formación y el desarrollo integral de las personas generando para ello un ambiente académico libre de violencias y discriminación por razones de género y respetuoso con los derechos humanos.

Que el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 define como Agenda Transversal la incorporación de la perspectiva de género y la población LGTBI+.

Que la perspectiva de género promueve la igualdad de las mujeres y diversidades en los procesos de investigación, desarrollo e innovación y se constituye como un eje sustantivo para el diseño de políticas y estrategias de CyT de la UTN.

Que se ha creado en la órbita de Rectorado la Secretaría de Igualdad de Género y Diversidad.

Que la Resolución N° 760/98 crea en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional los Programas de Investigación y Desarrollo.

Que compete a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la UTN las acciones de potenciar y proyectar todas las actividades científico-tecnológicas e innovación correspondientes a un determinado campo de aplicación, organizando las actividades bajo la forma de programas.

Que es necesario crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad el Programa de Igualdad de Género y Diversidad para transformar los sitios de la ciencia, la tecnología y la innovación en espacios más habitables para las personas.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional el Programa denominado “Igualdad de Género y Diversidad”, de acuerdo a la fundamentación descrita en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2677/2023

UTN
SCyT
D.O
J.ODG



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2677/2023

PROGRAMA IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Fundamentación:

La Igualdad de género y Diversidad se constituye como un eje sustantivo, integral e interseccional en el desarrollo científico y tecnológico. El abordaje de problemáticas sociales desde una mirada innovadora e interdisciplinaria requiere de la participación de mujeres y diversidades en condiciones de igualdad.

La vinculación del sistema científico tecnológico con el entramado social y productivo requiere del impulso de líneas de investigación, desarrollo e innovación específicas en género; así como de estudios, estadísticas y monitoreo de políticas y prácticas científicas que contribuyan a eliminar sesgos, estereotipos y brechas de género.

Áreas prioritarias:

- Mujeres y diversidades sexo genéricas: segregación vertical y horizontal en Instituciones de Educación Tecnológica
- Estereotipos, sesgos y brechas de género en carreras STEM
- Género, Ciencia aplicada y Tecnología
- Ecofeminismo y ambientalismo feminista

Alcance:

Gestión IET y diseño de procesos con perspectiva de género, sesgos y estereotipos, brechas por género, transversalización de la perspectiva de género.

Epistemologías feministas, brechas, estereotipos y sesgos de género en carreras STEM, docencia y planeamiento educativo con perspectiva de género, políticas de cuidado, trabajo y género.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Igualdad de género en CTI, mujeres y LGTBI+ en ingeniería y tecnología, desarrollos tecnológicos y divulgación científica con perspectiva de género.

Ecofeminismo, Impacto y adaptabilidad ambiental del cambio climático en mujeres e identidades sexo genéricas.
